

ACUERDO No 128 DE 2013

Julio 18

“Por el cual se define la modalidad para optar títulos de pregrado de los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

En uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

1. Que Consejo Académico mediante el acuerdo 0007 de febrero 22 de 2002, definió algunas modalidades para optar títulos de pregrado.
2. Que las opciones de grado establecidas en el acuerdo académico 0007 de 2002, no aplican para los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y según su artículo 12°, los Consejos de Facultad deberán resolver todas aquellas disposiciones que no sean contempladas en este.
3. Que en los Comités Curriculares de cada programa, se discutió y recomendó al Consejo de Facultad las normas reglamentarias para la opción de grado,
4. Que se hace necesario definir y reglamentar las modalidades de opción de grado para los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Todo estudiante de nivel de pregrado de los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima, deberá acogerse a la opción de grado, como requisito parcial para la obtención de su título profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establecen las siguientes modalidades de opción de grado para los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, asimilándola al último semestre de cada uno de los programas:

1. PASANTIA EN ENFERMERÍA NIVEL X
(Programa. Enfermería)
2. INTERNADO ROTATORIO NIVEL XII
(Programa de Medicina)

CAPITULO I

PASANTIA EN ENFERMERÍA

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN

La Pasantía en Enfermería, es un ejercicio didáctico extra universitario en el cual el estudiante vinculado a un organismo o institución del sector salud, profundiza, amplia, y/o aplica todos los saberes y experiencias adquiridas durante los semestres anteriores, en acciones de su competencia profesional, encaminadas a

ACUERDO No 128 DE 2013

Julio 18

“Por el cual se define la modalidad para optar títulos de pregrado de los programas de Enfermería y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

la promoción, conservación y recuperación de la salud y a la prevención y control de las patologías más frecuentes de la región que afectan al individuo y a la comunidad.

CAPITULO II

INTERNADO ROTATORIO

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN

El Internado es un proceso de enseñanza a través del cual se integran los conocimientos adquiridos aplicándose en forma conjunta, el desarrollo de las habilidades y destrezas, que permiten demostrar las competencias adquiridas por el estudiante para la conformación de una actitud en el área afectiva de interés y desarrollo profesional en la práctica de la Medicina, complementando de ésta manera la instrucción adquirida en las diferentes áreas del conocimiento que integran el plan de estudios del programa y prepara al estudiante para ejercer con acierto las actividades como Médico General.

PARAGRAFO 1: El desarrollo de las opciones de grado de los estudiantes de los programas de Enfermería y Medicina, deberán efectuarse en Instituciones donde se tengan establecidos convenios docencia servicio, estas actividades serán coordinadas y certificadas por los Directores de programa.

PARAGRAFO 2: La duración de las opciones de grado será igual al tiempo establecido para el desarrollo de la asignatura en el plan de estudios de cada programa.

.

Comuníquese y cúmplase,

En Ibagué, a 18 de julio de 2013

El Presidente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS FERRERO OTERO

El Secretario,

ORIGINAL FIRMADO
HUGO ERNESTO OVALLE RODRIGUEZ